

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Ciudad de México, 26 de mayo de 2021 Oficio Núm. 511/2021.-1530-06 **Asunto:** Liberación académica y financiera de los proyectos apoyados a través del PROFEXCE 2020

DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA

RECTORA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PRESENTE

Con un cordial saludo y en alcance al Oficio No. 511/2021-1163-29, mediante el cual se notificó la conclusión académica de los proyectos apoyados a través del programa presupuestarios S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).

Derivado de lo anterior y de los reportes académicos trimestrales y final que se encuentran en la Dirección de Fortalecimiento Institucional y al cumplir con los siguientes criterios:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Indicadores de Calidad muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada uno de ellos. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance al similar No. 511/2021.-1146 de fecha 04 de mayo del año en curso, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2020, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.1 Proceso, Tipo Superior, DGESU, de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la **Universidad Autónoma de Querétaro**,, de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PROFEXCE.

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme se establece en el inciso q), cláusula tercera del Convenio de Apoyo que a la letra dice:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX. Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia

CERA/IEA/gcr 1 de 2



Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Oficio Núm. 511/2021.-1530-06

(q), Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Dra. Čarmen Enedina Rodríguez Armenta

Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCÁCIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

C.c.p. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, Secretaria de Educación Pública.- Para su conocimiento 🖂

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX. Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx

CERA/IEA/avg 2 de 2